



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza temporal y extraordinariamente la operación de aeronaves.

EXENTA N° 08/0/039/0106
SANTIAGO, 27 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades que otorga el Código Aeronáutico y la ley 16.752, a la Dirección General de Aeronáutica Civil para autorizar y fiscalizar las operaciones aéreas en el territorio nacional.
- El Decreto N° 83 de 2017, que Declara como zona afectada por Catástrofe derivada de incendios las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule y dispone las medidas que indica.
- El Decreto N° 84 de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule.
- El Decreto N° 87 de 2017, que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- El Decreto N° 88 de 2017, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Comunas de Hualañé, Licantén y Bulnes.
- Las declaraciones de estados de excepción constitucional por catástrofe referida en los literales anteriores corresponde a la situación de emergencia que se vive en el país, dada la magnitud de los numerosos focos de incendios forestales.
- La necesaria urgencia de contar con la operación de los medios aéreos en apoyo, para enfrentar los incendios forestales en defensa de la naturaleza, así como para de la preservación de la seguridad de las personas afectadas y de sus bienes.
- Lo solicitado por el Gerente de Operaciones de la empresa "Calquin Helicopters S.A.", mediante documento de fecha 26 de enero de 2017, solicitando de manera temporal la operación de los helicópteros marca Bell 412 EP, matrícula OB2047P y Eurocopter AS350B3, matrícula OB1846P, en vuelos de extinción de incendios forestales.

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE**, de manera temporal la operación en Chile de las aeronaves cuyas matrículas se indican, en la extinción de los incendios forestales que actualmente enfrenta el país, eximiéndolas de los requisitos preceptuados en la norma DAN 119, mientras se regulariza la inclusión de esta aeronave a los respectivos Manuales Técnicos – Operativos.

Empresa Aérea	Matrícula	Marca y Modelo
CALQUIN HELICOPTERS S.A.	OB2047P	BELL 412EP
CALQUIN HELICOPTERS S.A.	OB1846P	EUROCOPTER AS350B3

- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese,



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 1) CALQUIN HELICOPTERS S.A.
- 2) CONAF
- 3) ONEMI
- 4) DEPARTAMENTO JURIDICO, DGAC
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DGAC, AMB., OFICINA DE OPERACIONES (ARO)
- 7) DGAC., DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 8) DSOP, SD. OPERACIONES (ARCH)
- 9) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 10) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 11) DSOP, REGISTRATURA
- 12) TRANSPARENCIA
- 13) OCP
- 14) DGAC REGISTRATURA

0561 26 ene 2017 VVC/cro/fhl 27.ene.2017